

ORDEN CIRCULAR Nº 196/65 C.

Junio 1965

ASUNTO: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE CONSTRUCCION.

1. INTRODUCCION

En el período de transición, que constituye el primer - cuatrienio del Plan General de Carreteras, se han de poner a punto los instrumentos necesarios para llevar a cabo la labor prevista en los restantes años del Plan y se han de adoptar las medidas que aseguren la eficacia de los Servicios en todos sus aspectos.

En los años transcurridos de vigencia del Plan se ha podido comprobar la conveniencia de agrupar los Servicios a nivel regional, en consonancia con la disposición final segunda de la Ley 194/1963 del 28 de Diciembre.

El Decreto 2600/64 de 27 de Julio facultó al Ministro - de Obras Públicas para agrupar regionalmente los Servicios - de Construcción de esta Dirección General.

La Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1965 estableció los Servicios Regionales de Construcción en las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Oviedo, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zaragoza, definió sus cometidos fundamentales y autorizó a la Dirección General para fijar el ámbito territorial de cada Servicio.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de dicha Orden Ministerial, esta Dirección General ha acordado dictar, mediante esta Orden Circular, las disposiciones que han de regular la organización y funcionamiento de los Servicios Regionales de Construcción.

2.7. Programación y valoración de obras

Colaborar con los restantes Servicios de la Dirección - General en la programación y valoración de obras de carreteras.

2.8. Trabajos para otros organismos y particulares

Atender las peticiones de supervisión, control y vigilancia de obras de otros organismos oficiales y de particulares, previa autorización expresa de esta Dirección General.

3. ORGANIZACION

3.1. Ambito territorial

La población donde deben radicar las oficinas de cada - Servicio Regional y las provincias a que se extiende su jurisdicción son las siguientes:

| <u>Servicio</u> | <u>Población</u> | <u>Provincias</u> |
|-----------------|------------------|---|
| S.R.C. 1 | Barcelona | (Baleares (Barcelona (Gerona (Lérida (Tarragona |
| S.R.C. 2 | Valencia | (Albacete (Alicante (Castellón (Murcia (Valencia |
| S.R.C. 3 | Málaga | (Almeria (Granada (Jaén (Málaga |
| S.R.C. 4 | Sevilla | (Cádiz (Córdoba (Huelva (Sevilla |

| <u>Servicio</u> | <u>Población</u> | <u>Provincias</u> |
|-----------------|--------------------|---|
| S.R.C. 5 | Madrid | (Avila (Badajoz (Cáceres (Ciudad Real (Cuenca (Guadalajara (Madrid (Salamanca (Segovia (Toledo (Valladolid (Zamora |
| S.R.C. 6 | Oviedo | (Oviedo (Coruña (León (Lugo (Orense (Pontevedra |
| S.R.C. 7 | Bilbao | (Alava (Burgos (Guipuzcoa (Santander (Palencia (Vizcaya |
| S.R.C. 8 | Zaragoza | (Huesca (Logroño (Navarra (Soria (Teruel (Zaragoza |
| S.R.C. 9 | Sta. Cruz Tenerife | (Las Palmas (Tenerife |

Cada Servicio Regional de Construcción desarrollará los cometidos fundamentales, definidos en el punto 2. en las provincias que anteriormente se han fijado.

Los Servicios Regionales de Construcción de Barcelona y Tenerife podrán establecer un Grupo de Obras con residencia en Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

3.2. Servicio Regional de Construcción

Cada Servicio Regional de Construcción comprenderá un Gabinete de Equipos y Métodos, el número de Grupos de Obras que se requieran y los Servicios Generales. Todos ellos dependerán directamente del Ingeniero Director del Servicio, y éste, a su vez, del Jefe de Obras Públicas de la provincia - donde radique.

Los grupos de obras se denominarán Grupo de Carreteras, Grupo de Puentes y Grupo de Autopistas.

3.2.1. Gabinete de Equipos y Métodos

Dispondrá de una oficina técnica para investigación de precios, programación y valoración de obras y de los equipos pilotos necesarios para el estudio de rendimientos y consumos de la maquinaria en obra.

Al frente de los equipos pilotos habrá un Técnico Medio de Obra y al frente de la oficina técnica un Técnico Superior de Obra, ambos dependiendo del Ingeniero Adjunto.

3.2.2. Grupos de Carreteras

Su número será fijado por esta Dirección General en función del volumen e importancia de las obras a realizar en cada región.

Cada Grupo dispondrá de una oficina técnica de construcción y expropiaciones y del número de Unidades de Construcción, necesarias para llevar las obras encomendadas.

Al frente de dicha oficina habrá un Ayudante de Obras Públicas y al frente de cada Unidad de Construcción un Técnico Superior de Obra o un Ayudante de Obras Públicas. Todos ellos dependerán directamente del Ingeniero de Construcción encargado del Grupo.

3.2.3. Grupo de Puentes

En cada Servicio Regional habrá un Grupo de Puentes que dispondrá de una oficina técnica de construcción y expropiaciones y del número de Unidades de Construcción necesarias -

para llevar las obras que se le encomienden.

Al frente de dicha oficina habrá un Ayudante de Obras - Públicas y al frente de cada Unidad de Construcción un Técnico Superior de Obra, que dependerán directamente del Ingeniero de Construcción encargado del Grupo.

3.2.4. Unidad de Construcción

Las Unidades de Construcción comprenderán una brigada - topográfica, los equipos de control y vigilancia necesarios y una oficina técnica. Cuando la importancia de la Unidad lo requiera al frente de cada uno de estos grupos de trabajo podrá haber un Técnico Medio, dependientes del Jefe de la Unidad.

También dispondrá de los laboratorios auxiliares móviles que se requieran para ensayos de mezclas bituminosas, hormigones hidráulicos y suelos-áridos, que dependerán funcionalmente del Servicio Regional de Materiales y jerárquicamente del Jefe de la Unidad.

3.2.5. Grupo de Autopistas

A medida que los programas de construcción de autopistas lo exijan, la Dirección General establecerá los Grupos - de Autopistas necesarios en cada región.

Cada grupo dispondrá de una oficina técnica de construcción y expropiaciones, y tres unidades de control. Al frente de la oficina técnica y de cada unidad de control habrá un - Técnico Superior de Obra todos ellos dependientes directamente del Ingeniero de Construcción encargado del Grupo.

También dispondrá de un laboratorio auxiliar fijo que - dependerá funcionalmente del Servicio Regional de Materiales y jerárquicamente del Ingeniero de Construcción.

3.2.6. Unidad de Control

Las Unidades de Control serán de tres tipos: explanaciones, firmes y obras de fábrica.

Cada unidad de control dispondrá de los equipos necesarios para efectuar el control y vigilancia de las obras de su especialidad.

3.2.7. Servicios Generales

Comprenderán la oficina de contabilidad y créditos, la de expropiaciones y la administrativa. Al frente de la primera habrá un Contable Jefe, de la segunda un Técnico de Administración Civil, Licenciado en Derecho o un Técnico Superior y de la tercera un Administrativo.

También comprenderán el registro, el archivo general, -delineación, almacén de material inventariable y las instalaciones auxiliares.

El Jefe de los Servicios Generales es el Ingeniero Adjunto.

4. FUNCIONES

4.1. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Cabecera de la Región.

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la cabecera de la región, como Jefe de todos los Servicios Regionales, fija, -de acuerdo con las instrucciones de esta Dirección General, los objetivos del Servicio de Construcción, programa su cumplimiento y supervisa sus actividades, coordinandolas con -- las de los restantes Servicios de la Región.

Estará informado, en todo momento, sobre cualquier actividad, obra o expediente para tomar las decisiones que le correspondan o proponer, en su caso, las resoluciones procedentes a la Dirección General.

4.2. Ingeniero Director Regional de Construcción

Como segundo Jefe del Servicio, organiza, dirige y coordina todas las actividades y trabajos del mismo. Incoa y tramita los expedientes relacionados con las expropiaciones y - con la ejecución de las obras encomendadas al Servicio, pro-

poniendo, en cada caso, la resolución procedente al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la cabecera de la Región o a la Dirección General, según las instrucciones que regulen cada materia.

Deberá informar periódicamente de todas las actividades del Servicio al Ingeniero Jefe de la cabecera de la Región, de acuerdo con las instrucciones que éste dicte.

También informará a los Jefes de Obras Públicas de las provincias donde radiquen las obras, de los problemas que éstas presentan en cuanto al tráfico y a las zonas de servidumbres de las carreteras.

4.3. Ingeniero Adjunto

Asiste al Ingeniero Director en el desarrollo de sus -- funciones y le sustituye en los casos de ausencia. Como Jefe del Gabinete de Equipos y Métodos y de los Servicios Generales, prepara las propuestas sobre estas materias.

4.4. Ingeniero de Construcción

Es el Ingeniero encargado de la dirección, control y vigilancia de las obras y el representante de la Administra---ción ante el contratista.

Sus funciones son las siguientes:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas.
- Exigir al contratista, directamente o a través del -- personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condi---ciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones dejen a su decisión.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en -- las obras, que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación y tramitar, en su -- caso, las propuestas correspondientes.

- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en ca sos de emergencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso y dar cuenta urgentemente de lo actuado al Ingeniero Director Regional.
- Acreditar al contratista las obras realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
- Participar en las recepciones provisionales o definitivas y redactar la liquidación de las obras encomendadas, conforme a las normas legales establecidas.

En orden al cometido 2.1. de esta Orden Circular, sus - funciones serán las siguientes:

- Proponer las resoluciones procedentes para obtener de los organismos oficiales y de los particulares los -- permisos y autorizaciones necesarias para la ejecu--- ción de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas.
- Resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las obras.
- Actuar como representante del Jefe del Servicio ante los afectados por las expropiaciones y como perito - de la Administración.

Además de las funciones citadas en todo lo anterior debe:

- Responsabilizarse del resultado de los trabajos del - personal a sus órdenes.
- Visitar las obras encomendadas, cuantas veces sea pre ciso y revisar periódicamente sus Diarios.
- Desarrollar los trabajos necesarios para preparar y - suscribir los informes preceptivos siguientes:
 - Informe de expropiaciones
 - Informe previo
 - Informe de planeamiento

Informes mensuales de Construcción
Informe final

- Dirigir las obras por Administración que expresamente le sean asignadas.

4.5. Ayudante de Construcción

Asiste al Ingeniero de Construcción en el desarrollo de sus funciones y actúa en su nombre cuando expresamente éste se lo ordene. Estará al frente de la oficina de construcción y expropiaciones en los Grupos de Carreteras y Puentes.

4.6. Jefe de la Unidad de Construcción

Dirige, coordina y controla los trabajos de la Unidad de Construcción, ajustándose a las instrucciones del Ingeniero de Construcción.

Resuelve las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

Además podrá asumir las funciones que el Ingeniero de Construcción delegue en él.

4.7. Servicios Generales

Prepara la propuesta de presupuesto funcional.

Prepara, tramita y justifica todos los presupuestos del Servicio con los datos proporcionados por los restantes Grupos y ajustándose al presupuesto funcional.

Lleva la contabilidad de las inversiones y gastos consumativos del Servicio.

Coadyuva con los grupos de obras en la tramitación de los expedientes de expropiación, de contratación de obras, servicios y suministros.

Desarrolla los trabajos de coordinación del Servicio y prepara las propuestas correspondientes.

Prepara las propuestas sobre asuntos generales del Servicio.

4.8. Gabinete de Equipos y Métodos

- Investiga los precios de mercado de los elementos básicos.
- Estudia los rendimientos y consumos de la maquinaria en obra.
- Estudia e informa sobre métodos de construcción de carreteras.
- Colabora con los otros grupos en la confección de nuevos precios.
- Asesora en materia de precios, rendimientos, programación y valoración de obras.
- Desarrolla los trabajos de programación y valoración de obras de carreteras.
- Lleva la supervisión y preparación de propuestas en materia de vehículos asignados al Servicio.

4.9. Grupos de Carreteras y Puentes

Constituyen las organizaciones de que disponen los Ingenieros de Construcción de Carreteras y Puentes para el desarrollo de sus funciones. Deberán por tanto:

Preparar los trabajos en orden a las ocupaciones de bienes afectados por las obras, a la dirección, control y vigilancia de las mismas y los demás que los Ingenieros de Construcción les encomienden en relación con el punto 4.4. de esta Orden Circular.

4.10. Unidad de Construcción

Constituye la organización, inmediata a las obras, que dispone la Administración para el control y vigilancia de las obras de Carreteras y Puentes. Deberán por tanto:

- Confrontar los planos parcelarios.

- Realizar los replanteos previos de las obras.
- Llevar el Diario de las obras y el archivo de las órdenes al contratista, numeradas correlativamente.
- Preparar mensualmente la relación valorada de las --- obras ejecutadas y ajustadas al contrato.
- Desarrollar los trabajos de control geométrico, cualititativo y cuantitativo.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Llevar al día los datos precisos para la liquidación de las obras.
- Preparar los informes y partes que le encomiende el - Ingeniero de Construcción.

4.11. Grupo de Autopistas

Constituye la organización, inmediata a las obras de autopistas, de que dispone la Administración para preparar los trabajos en orden a la ocupación de bienes afectados por las obras, a la dirección, control y vigilancia de las mismas y los demás que el Ingeniero de Construcción, residente a pié de obra, le encomiende en relación con el punto 4.4. de esta Orden Circular.

Por tanto, sus principales funciones son:

- Confrontar los parcelarios.
- Realizar los replanteos previos.
- Llevar el Diario de las obras y el archivo de las órdenes al contratista, numeradas correlativamente.
- Preparar la relación valorada de las obras ejecutadas y ajustadas al contrato.
- Desarrollar los trabajos de control geométrico, cualititativo y cuantitativo de las obras.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Llevar al día los datos precisos para la liquidación de las obras.
- Preparar los informes y partes que le encomiende el Ingeniero de Construcción.

Las cuatro primeras funciones referidas son desarrolladas por la oficina de construcción y expropiaciones y las cuatro últimas por las unidades de control de explanaciones, firmes y obras de fábrica dentro de su especialidad.

4.12. Unidades y Equipos de control

Constituyen las organizaciones elementales, inmediatas a las distintas actividades o clases de obra de que dispone el Ingeniero de Construcción para comprobar todas las prescripciones técnicas que han de cumplir las obras.

Al frente de estos equipos o unidades de control, en el caso de autopistas, estarán Técnicos Auxiliares de Construcción o Técnicos Superiores de obra, respectivamente, que podrán asumir las funciones que el Ingeniero de Construcción delegue en ellos.

En el caso de autopistas los Técnicos Superiores encargados de las unidades de control tendrán las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar los trabajos de la unidad de control.
- Resolver las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones de contrato.

Estos equipos o unidades de control estarán asistidos por los laboratorios auxiliares móviles o fijos, que han de proporcionarles los datos y ensayos precisos para efectuar el control cualitativo y por los medios auxiliares de topografía, fotogrametría y oficina para efectuar los controles geométricos y cuantitativo.

5. MEDIOS

5.1. Personal

5.1.1. Personal de Plantilla

La Dirección General, de acuerdo con el apartado 4 de la O.M. de 13 de Marzo de 1965, propondrá al Ministerio los destinos del personal de esta clase.

5.1.2. Personal colaborador

Los puestos de trabajo que no puedan ser atendidos por personal de plantilla, serán cubiertos por personal colaborador, contratado de acuerdo con las instrucciones vigentes. - Antes del primero de Diciembre de cada año, deberán remitirse a la Dirección General las previsiones de personal colaborador para el año siguiente.

5.1.3. Personal operario fijo

Hasta tanto no se apruebe la ampliación de la plantilla de este personal, los Servicios Regionales propondrán a esta Dirección General la plantilla del personal que estimen necesario para las atenciones de los Servicios, amortizando las correlativas en los Servicios provinciales de Construcción.

Esta Dirección General, a la vista de las propuestas de plantilla y de amortización de plazas en los Servicios provinciales, propondrá la modificación de plantilla y una vez aprobada, dará en su caso la orden de traslado del personal.

5.1.4. Personal operario eventual

Ante las necesidades de los Servicios, podrá contratarse esta clase de personal, ajustándose a los presupuestos -- aprobados.

5.2. Material inventariable

Comprende el material que se adquiriera según lo que se indica en el apartado 6.8.3. y el procedente de los Servicios provinciales de Construcción del ámbito territorial, excepto el que asigne el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de -

la cabecera de Región al Servicio Regional de Materiales.

5.3. Servicios contratados, materiales no inventariables y de consumo, accesorios y repuestos.

Según las necesidades, los Servicios Regionales podrán adquirir estos materiales y contratar los servicios necesarios, ajustándose a los presupuestos aprobados.

5.4. Locales

Comprenden los locales de las Unidades de Construcción, desmontables o no, procedentes de los Servicios provinciales de Construcción de su ámbito o que se adquirieran en el futuro.

Su número será fijado de acuerdo con las necesidades que estime en cada momento esta Dirección General.

5.5. Vehículos

Comprenden los vehículos procedentes de los Servicios provinciales de Construcción de su ámbito o que se adjudiquen.

Antes del primero de Diciembre de cada año, deberá remitirse a la Dirección General la previsión de vehículos necesarios para el año siguiente.

5.6. Instalaciones auxiliares

El Servicio Regional de Construcción podrá disponer para su funcionamiento normal de las instalaciones auxiliares siguientes:

- Almacén para aparatos, repuestos y locales móviles, durante los periodos de no utilización.
- Taller mecánico para reparación de locales móviles y aparatos.
- Gabinete de telecomunicación.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Clasificación de los trabajos

Los trabajos técnicos que por la presente Orden Circular se encomiendan a los Servicios Regionales de Construcción para el desarrollo de los cometidos fundamentales definidos en el punto 2., se clasifican en los cinco grupos siguientes:

- 6.1.1. Los inherentes a la ocupación de bienes, contratación y ejecución de obras y resolución de los contratos.
- 6.1.2. Los de las obras que por O.M. se resuelva ejecutar directamente.
- 6.1.3. Los encomendados por esta Dirección General.
- 6.1.4. Los de colaboración con otros Servicios de esta Dirección General.
- 6.1.5. Los necesarios para atender las peticiones de otros organismos y de particulares.

6.2. Ordenanza de la obra en cuatro fases

Para un mejor desarrollo y ordenación de los trabajos que los Servicios de Construcción han de llevar a cabo, se delimitan en cada obra las cuatro fases siguientes:

6.2.1. Fase Preliminar

Comprende los estados por que pasa la obra desde la orden de iniciar el expediente de contratación, o en su caso el de expropiación, hasta su adjudicación.

Los trabajos a realizar en esta fase pueden agruparse en cuatro objetivos fundamentales:

Disponibilidad de los bienes afectados:

- Confrontación del Parcelario y remisión del Informe de Expropiaciones.
- Incoación y tramitación del expediente de Expropiación y, en su caso, del de rápida ocupación.
- Ocupación del terreno, deslinde y amojonamiento.

- Gestión para la modificación o supresión de servicios y servidumbres.
- Tramitación de los presupuestos correspondientes: de gastos de formación de expediente de expropiación; de deslinde y amojonamiento; de modificación de servicios y servidumbres públicos afectados.

Estudio y replanteo previo del proyecto:

- Estudio del proyecto, comprobando especialmente si no se han modificado las hipótesis previstas en él.
- Comprobación de que las obras a ejecutar están claramente definidas en los planos y en el Pliego, así como las condiciones de medición y abono.
- La comprobación de las canteras y yacimientos, previstos en el proyecto, o en su defecto estudio de las que procedan.
- Realización del replanteo previo.
- Preparación y tramitación del Informe Previo en la forma indicada en el punto 6.3.3.

Organización del Control y Vigilancia:

- Adscripción de la obra a una Unidad de Construcción existente o creación de una nueva.
- Designación del personal necesario.
- Solicitud en su caso, del material e instalaciones para la Unidad de Construcción.
- Tramitación del Presupuesto de Control y Vigilancia.

Selección del Contratista:

- Preparación de los documentos para la contratación.
- Información a licitadores, cuando proceda, en la forma indicada en el punto 6.3.4.
- Estudio, en su caso, de la admisión previa a la licitación.

- Estudio de las ofertas y propuesta de adjudicación en los casos de contratación por concurso o por concierto directo.

6.2.2. Fase preparatoria

Comprende los estados por los que pasa la obra desde -- su adjudicación hasta la orden de iniciación.

Los trabajos a realizar en esta fase pueden agruparse -- en tres objetivos fundamentales:

Supervisión de la organización del Contratista:

- Formalización del Contrato.
- Designación del representante del adjudicatario.
- Instrucciones del Ingeniero de Construcción sobre instalación de oficinas, de maquinaria fija, etc.

Comprobación del replanteo:

- Comprobación del replanteo en presencia del adjudicatario o su representante.
- Preparación y tramitación del Acta de Comprobación -- del Replanteo.
- Redacción, en su caso, de la Valoración, como conse--cuencia de las discrepancias observadas en la comprobación del Replanteo.

Programación de los trabajos e iniciación de las obras:

- Presentación por el Contratista del Programa de Trabajos.
- Conformidad y tramitación del Programa de Trabajos o, en caso contrario, redacción de un programa contradictorio.
- Preparación y tramitación del informe de Planeamiento en la forma indicada en el punto 6.3.5.
- Orden de iniciación de las obras.

6.2.3. Fase de construcción

Comprende los estados por los que pasa la obra desde -- la orden de iniciación hasta la recepción provisional o única en su caso.

Los trabajos a realizar en esta fase pueden agruparse - en tres objetivos fundamentales:

Dirección de las obras:

- Replanteos parciales.
- Aprobación de planos de detalle, materiales, equipos y métodos de construcción cuando así lo prevean los - pliegos.
- Asumir la dirección inmediata en casos de emergencia.
- Ordenes al contratista para cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Incoar y tramitar los expedientes de modificación de obra.
- Ordenes de ejecutar modificaciones de obra debidamente autorizadas.
- Reflejar las incidencias en el Diario de obra en la - forma indicada en el punto 6.3.7.
- Preparar y tramitar mensualmente el Informe de Cons-- trucción según se indica en el punto 6.3.6.

Control y Vigilancia:

- Control geométrico, cualitativo y cuantitativo de las obras ajustándose a los documentos contractuales.
- Comprobación del cumplimiento de los Programas de Trabajos.
- Incoación y tramitación de los expedientes de penalidades o rescisión en su caso.

Medición y certificación de la obra ejecutada:

- Valoración mensual de la obra ejecutada o relación va

lorada.

- Mediciones para las Actas de Reconocimiento de obras que han de quedar ocultas.
- Mediciones para recepciones parciales.
- Mediciones para la liquidación.
- Certificación mensual.

6.2.4. Fase final

Comprende los estados por que pasa la obra desde la --- recepción provisional o única hasta su liquidación definitiva.

Los trabajos a realizar en esta fase pueden agruparse - en los tres objetivos siguientes:

Recepción de las obras:

- Designación de asistentes a la Recepción.
- Reconocimiento de las obras y entrega al uso público.
- Preparación y remisión del Acta de Recepción.
- Medición y valoración de las obras.
- Recepción definitiva y remisión del Acta correspon--- diente y entrega al Servicio de Conservación.

Conservación de las obras durante el plazo de garantía:

- Relaciones con el Contratista y los Servicios de Conservación en este período.

Liquidación de las obras:

- Preparación y tramitación de la liquidación definitiva.
- Remisión del informe final según el punto 6.3.12.
- Devolución de la fianza.

6.3. Expedientes, Informes y Partes

6.3.1. Informe de Expropiaciones

Tiene por objeto informar a la Dirección General de los resultados de la confrontación del plano parcelario y del tipo de expropiación y problemas que plantea la expropiación - antes de tomar las decisiones pertinentes en relación con la iniciación de la contratación, con la licitación y con el comienzo de las obras.

El contenido y modelo de este informe están definidos - en la O.C. nº 188/64 C.

6.3.2. Expedientes de expropiaciones

La ordenación general y la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa está regulada por la Orden Circular antes citada.

Los tipos de expedientes a que normalmente da origen -- una expropiación son los siguientes:

- De rápida ocupación: Depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.
- De mutuo acuerdo.
- Ordinario de justiprecio.
- De demora.

El contenido de los expedientes de expropiación será -- desarrollado por una próxima Orden Circular de esta Dirección General.

6.3.3. Informe Previo

Tiene por objeto que el Ingeniero de Construcción estudie y analice todos los documentos contractuales, examine y reconozca el terreno y las condiciones locales donde están - ubicadas las obras, los compare con las previstas en los Planos y Pliegos de Prescripciones y se responsabilice de la dirección, control y vigilancia de las obras como representante de la Administración.

El Informe Previo deberá versar, por lo menos, sobre -- los puntos siguientes:

- Confirmación de la disponibilidad de los bienes expropiados, o de los problemas pendientes de resolución para su ocupación.
- Resultado del replanteo del proyecto.
- Resultado de una comprobación de canteras y yacimientos.
- Problemas que plantea el tráfico y su desvío.
- Resultado del estudio del proyecto, señalando si existen imprecisiones en los documentos contractuales.
- Unidad de Construcción a la que será adscrita la obra y necesidades de la misma.
- Conformidad con los plazos y anualidades previstos o propuestas de modificación.
- Conveniencia de establecer condiciones especiales en la licitación.
- Problemas planteados por los servicios y servidumbres afectados por las obras y situación de las gestiones para su resolución.
- Conformidad para que se prosiga el expediente de contratación, cuando aun existiendo inconvenientes en los puntos anteriores, se propongan las soluciones con su valoración, o propuesta razonada para que se interrumpa la contratación.

6.3.4. Información a Licitadores

Tiene por objeto poner en conocimiento de los licitadores posibles imprevisiones y contradicciones de los documentos contractuales, aclaraciones sobre las canteras y yacimientos, estado de las expropiaciones, servicios y servidumbres, normas de regulación o desvío del tráfico y fuentes de energía.

La información a licitadores se realizará con antelación a la presentación de ofertas y en todo caso con autori-

zación expresa de la Dirección General.

Esta información no podrá suponer de ninguna forma futuras modificaciones contractuales.

6.3.5. Informe de Planeamiento

Tiene por objeto informar a la Dirección General de las reuniones habidas con el adjudicatario de las obras para realizar la comprobación del Replanteo y presentar el Programa de Trabajos.

En estas reuniones el Ingeniero de Construcción debe explicar al adjudicatario la organización de la Administración en la obra, presentar al Jefe de la misma y a su vez conocer al representante de aquel y su domicilio próximo a las obras.

El Informe de Planeamiento versará por lo menos sobre los puntos siguientes:

- Programa de desvíos de tráfico y señalización de las obras, indicando expresamente los problemas que plantea.
- Problemas pendientes de resolución en cuanto a expropiaciones, servicio y servidumbre.
- Nuevo presupuesto, valorado a los precios contratados, cuando sea preciso modificar el proyecto como consecuencia de la comprobación de replanteo.
- Modificaciones propuestas en el Programa de Trabajos, acompañando su valoración con la conformidad del adjudicatario si procede.
- Conformidad o disconformidad razonada con la iniciación de las obras.

Este informe llevará como anejos los siguientes documentos:

Acta de Comprobación de Replanteo:

- Deberá reflejar exclusivamente la conformidad o discrepancia de los documentos contractuales del proyec-

to con relación al replanteo, refiriéndose expresamente a las características geométricas, a la procedencia de materiales y a cualquier punto que, en caso de discrepancia, pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Programa de Trabajos

- El objeto, contenido y presentación del Programa de Trabajos, están regulados por la Orden Circular nº 187/64 C.

6.3.6. Informe de Construcción

Tiene por objeto informar a la Dirección General sobre la marcha de las obras y reflejar las diferentes circunstancias del desarrollo de las mismas.

El contenido y modelo de este Informe están regulados en la O.C. nº 198/65 C.

6.3.7. Diario de Obra

Es un libro oficial, foliado, en el que el Jefe de la Unidad de Construcción reflejará diariamente la marcha e incidencias de la misma.

Debe recoger siempre y con detalle, referencias a posibles reclamaciones, ante eventuales discusiones entre la Administración y el Contratista.

El informe diario no debe contener o referirse a materias objeto de otros informes, ni copia de las órdenes dadas a los contratistas aunque sí referencias de las mismas.

Versará sobre los siguientes extremos.

- Fecha y condiciones climáticas.
- Relación de los trabajos realizados por los equipos de Control de la Administración.
- Referencia a los materiales llegados a obra.
- Referencia a la marcha de las obras en los distintos tajos de la misma.

- Referencia a los medios del Contratista, personal y maquinaria, en los tajos importantes, con indicación de las paralizaciones de maquinaria y sus causas.
- Información importante proporcionada por el personal de la Administración.
- Referencia a las órdenes dadas por escrito al Contratista con indicación de su número de orden, así como de las verbales, pendientes de confirmar por escrito.
- Resumen de las conversaciones mantenidas con el Contratista en relación con la marcha de las obras.
- Nombre de las personas importantes que han visitado las obras.
- Cualquier otra información que el Jefe de la Unidad de Construcción considere oportuna, tales como accidentes en la obra o de tráfico.

6.3.8. Expediente de modificaciones de Obra

La incoación y contenido de estos expedientes están regulados en la Orden Circular nº 197/65 C.

6.3.9. Expedientes de Mora

Cuando por causas imputables al Contratista, se haya in cumplido algún plazo parcial, fijado por esta Dirección General al aprobar el Programa de Trabajos o el final, el Servicio incoará el correspondiente expediente de mora.

Este expediente contendrá la notificación al Contratista, el pliego de alegaciones del mismo, y el informe del Ser vicio con la propuesta de aplicación de penalidades establecidas o de rescisión con pérdida de fianza.

El Servicio podrá retener de las certificaciones, el im porte de la penalidad, hasta tanto recaiga acuerdo sobre el expediente de mora.

6.3.10. Expedientes de Obra defectuosa

Cuando se comprende que existe obra ejecutada que no --

cumple con las prescripciones Técnicas del Contrato y no procede su demolición, el Servicio incoará el expediente de --- obra defectuosa.

Este expediente contendrá la notificación al Contratista del descuento a aplicar valorado por el Servicio, el pliego de alegaciones con aceptación expresa de la devaluación y el informe del Servicio con la justificación de por qué no procede demoler la obra y la propuesta correspondiente.

Hasta tanto recaiga resolución sobre el expediente, el Servicio podrá retener de las certificaciones el importe del descuento propuesto por obra defectuosa.

6.3.11. Expedientes de rescisión.

Cuando concorra alguna de las causas de resolución del Contrato, contenidas en el Artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado, el Servicio incoará el expediente de rescisión correspondiente.

Hasta que se defina reglamentariamente el régimen específico de las causas de resolución establecidas en dicho Artículo se estará, en cuanto al contenido de dichos expedientes, a lo dispuesto en los Artículos 81 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3.12. Informe final de construcción

Es el resumen de la ejecución de las obras y de sus incidencias con objeto de recoger la experiencia y resultados obtenidos en las obras para su aprovechamiento en futuros -- proyectos y obras. Su redacción debe ser concisa y cuidada.

Debe versar sobre los puntos siguientes:

- Datos del Proyecto y antecedentes
- Descripción de las obras. Información gráfica.
- Resumen del presupuesto de liquidación y coste por Km.
- Gastos de la Administración en el control y vigilancia, y relación de ensayos realizados.

- Descripción de los métodos y equipos usados por el --
Contratista, especialmente de los nuevos tipos.
- Rendimientos de máquinas y equipos en la ejecución de
las principales unidades de obra o de aquellas que se
juzguen interesantes.
- Incidencias importantes durante la ejecución de la --
obra y soluciones adoptadas.
- Repercusión de las condiciones climatológicas.
- Modificación de obra.
- Dificultades en materiales y ensayos.
- Crítica constructiva del proyecto.

Información sobre el Contratista:

- Calidad del trabajo realizado.
- Organización y capacidad financiera.
- Experiencia y equipo.
- Relaciones con la Administración.

Conclusiones y recomendaciones:

- Consideraciones que deberían haberse tenido en cuen--
ta para mejorar los resultados finales.
- Recomendaciones de toda clase que deberían tomarse en
consideración al preparar obras similares en el futu--
ro.
- Consideraciones y recomendaciones sobre el trabajo --
adicional que debe realizarse en la carretera en un -
futuro próximo.

6.3.13. Expediente de Liquidación

Recoge el Acta de reconocimiento de las obras para exi-
mir al Contratista de las responsabilidades en cuanto a la -
ejecución y conservación de las mismas y para liquidar defi-
nitivamente el contrato.

Comprende el Acta de la recepción definitiva, la liquidación definitiva del contrato, conformada, en su caso, por el Contratista y la certificación del saldo de conservación y obras ejecutadas durante el plazo de garantía.

6.4. Tramitación

6.4.1. Expedientes

La incoación y tramitación de los expedientes mencionados anteriormente se efectuará con arreglo a la legislación que regula cada materia y a las Ordenes Circulares 188/64 C. y 197/65 C. sobre expropiaciones y modificación de obra, respectivamente, así como las que próximamente se dicten sobre penalidades, rescisiones, recepciones y liquidaciones.

6.4.2. Informes

Los informes a que se refiere esta Circular se remitirán por el Servicio Regional de Construcción a la Dirección General con arreglo a las siguientes instrucciones:

El Informe de Expropiaciones preparado por el Ingeniero de Construcción correspondiente se ajustará al modelo de la Orden Circular 188/64 C.

El Informe Previo preparado por el Ingeniero de Construcción encargado de la dirección, control y vigilancia de las obras y con la conformidad o reparos del Ingeniero Director del Servicio deberá ser remitido en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la Orden de Contratación.

El replanteo previo de las obras y los restantes trabajos necesarios para preparar el Informe Previo deberá iniciarse tan pronto como el Servicio Regional disponga del proyecto aprobado y tenga conocimiento de la inclusión de la obra en el Programa de Construcción.

La Información a Licitadores se efectuará en la fecha que indique el anuncio de licitación o en su defecto en la que fije la resolución de la Dirección General, preceptiva para efectuar tal información. De dicha información se dará

cuenta a la División de Construcción en un plazo no superior a diez días, haciendo referencia de las aclaraciones efectuadas y consultas formuladas por los posibles licitadores.

El Informe de Planeamiento, preparado por el Ingeniero de Construcción y con la conformidad o reparos del Ingeniero Director del Servicio se remitirá en un plazo de treinta --- días a partir de la adjudicación de las obras.

El Acta de comprobación de replanteo se entenderá aprobada a los efectos indicados en los pliegos con la misma fecha del Acta, cuando exista conformidad de los documentos -- contractuales del proyecto en relación con el replanteo previo. Cuando existan discrepancias, el Acta de comprobación - de replanteo deberá ser aprobada por el Ingeniero Director - Regional de Construcción sin que dicha aprobación implique - autorización alguna para ejecutar modificaciones de obra.

El Programa de Trabajos se preparará, presentará y tramitará de acuerdo con la O.C. 187/64 C.

El Informe Mensual de Construcción preparado por la Unidad de Construcción y suscrito por el Ingeniero de Construcción será remitido, ajustado a la O.C. 198/65 C. en los cinco primeros días de cada mes.

El Informe final será iniciado por la Unidad de Cons--- trucción, completado por el Grupo de Obras, y se remitirá en el plazo máximo de sesenta días a partir de la recepción provisional.

6.4.3. Partes

La División de Construcción establecerá los partes que como mínimo han de prepararse en las obras. Los Ingenieros - Directores Regionales darán las normas pertinentes que la peculiaridad de cada obra requiera.

Los Ingenieros de Construcción cuidarán de que se cum-- plimenten las instrucciones que en esta O.C. se dan sobre el Diario de Obra.

6.5. Obras Complementarias

Se clasifican en los tres tipos siguientes:

- 6.5.1. Las precisas para poder entregar al Contratista los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de la obra principal. Tales son, las modificaciones de servicios y servidumbres, demoliciones o reforma de inmuebles afectados por las expropiaciones o desafectaciones, etc.
- 6.5.2. Las subsidiarias de una obra principal cuando por su naturaleza sea imposible la fijación previa de un precio ---cierto o la de un presupuesto por unidades de obra. Tales --son, los agotamientos, las correspondientes a movimientos --del terreno u otras análogas imprevistas al redactar el proyecto.
- 6.5.3. Las correspondientes a unidades de obra imprevistas en contrato y autorizadas como modificaciones de obra para las que no se haya conseguido acuerdo con el contratista en los precios contradictorios.

Para las obras comprendidas en el punto 6.5.1. y que se refieran a modificación de servicios o servidumbres públicos que por su especialidad deban ejecutar los concesionarios --con cargo total o parcial a la Administración, se formulará el correspondiente presupuesto, durante la fase preliminar citada en el punto 6.2.1. de esta O.C., y se tramitará ajustándose a las normas vigentes sobre la materia.

Las comprendidas en el punto 6.5.2. se ejecutarán directamente por los Servicios de Construcción, previa la redacción del presupuesto de gastos correspondiente y con la autorización prevista en el artículo 61 de la Ley de Contratos -del Estado. Dichos presupuestos deberán contener la justificación, por separado, de los jornales, materiales y maquinaria necesarios para realizar las obras.

El resto de las obras complementarias mencionadas po---drán ejecutarse directamente por los Servicios de Construc--

ción o mediante contrato de obras. En el primer caso se estará a lo indicado en el párrafo anterior. En el segundo vendrán sujetas a las normas vigentes para la contratación de obras.

Los presupuestos y proyectos a que den lugar las obras complementarias se remitirán a la División de Construcción para su reglamentaria tramitación.

6.6. Trabajos para los demás Servicios de Carreteras

El Gabinete de Equipos y Métodos realizará los estudios e informes que necesiten los demás Servicios Regionales, referentes a valoraciones, métodos de construcción, Programaciones y estadística de precios.

Estas solicitudes recibirán atención preferente por parte del Servicio de Construcción y en caso de que no puedan desarrollarse por sus propios medios, recabarán la ayuda de la División de Construcción, quien establecerá la forma en que puedan ser cumplimentados.

Las solicitudes de Informes, dictámenes, valoraciones, programas o cualquier otro trabajo de esta índole, se dirigirán al Ingeniero Director Regional de Construcción.

El Ingeniero Director, a la vista de los trabajos en curso y los programados, informará al Jefe de Obras Públicas quien fijará la orden de prioridad y plazo de ejecución, según la urgencia de cada trabajo. No se iniciará la realización de ninguno sin previa orden expresa del Ingeniero Director.

Los resultados de los trabajos realizados por el Gabinete de Equipos y Métodos, se remitirán por el Ingeniero Director con su conformidad al Servicio peticionario.

La presentación de trabajos se normalizará mediante instrucciones de esta Dirección General.

Los Servicios Regionales, así como los Servicios Centrales, deberán proporcionarse mutuamente la máxima información

posible, en asuntos de interés común para el mejor funcionamiento y el óptimo aprovechamiento de sus respectivos conocimientos.

6.7. Trabajos para otros Organismos oficiales o particulares

Las peticiones de inspección, control y vigilancia de obras de otros organismos oficiales o particulares se remitirán a la División de Construcción, con un informe sucinto en el que se hará constar la duración del trabajo y la posibilidad de realizarlo sin desatender al Servicio.

La Dirección General, a propuesta de la División de Construcción, resolverá en cada caso sobre la autorización prevista en el punto 2.8. de esta Orden Circular.

6.8. Adquisiciones

6.8.1. Terrenos

Los terrenos necesarios para la instalación de las distintas dependencias de los Servicios Regionales, se buscarán, siempre que sea posible, en parcelas pertenecientes a las Jefaturas de Obras Públicas.

Si hubiera lugar, anualmente, y antes de primero de año el Jefe de Obras Públicas de la cabecera de Región remitirá a esta Dirección General las necesidades de terrenos, incluyendo un informe detallado de la superficie, ubicación, finalidad, plazos, etc.

6.8.2. Edificios

Las necesidades de nuevos edificios se pueden resolver por uno de los procedimientos siguientes:

6.8.2.1. Construcción de nueva planta en terrenos adecuados.

Se remitirá la propuesta de orden de estudio del proyecto antes del primero de Septiembre.

6.8.2.2. Locales prefabricados en terrenos adecuados.

Se remitirá el número de ellos y sus características antes del primero de Septiembre.

6.8.2.3. Alquiler de edificios o naves industriales

Se enviarán los proyectos de contrato acompañados de informe justificativo de contratación directa, en su caso, y - de los planos de los inmuebles, así como, el proyecto de reforma del local, si hubiera lugar. Todos estos documentos deberán ser enviados antes del primero de Septiembre.

6.8.3. Material inventariable

Los Servicios Regionales de Construcción remitirán an--tes del día primero de Diciembre de cada año el plan de ad--quisiciones de toda clase de material inventariable que se - estime necesario para el año siguiente. Este material se clasificará en:

Aparatos para equipos de suelos y áridos
Mobiliario
Máquinas de calcular, escribir y reproducir
Aparatos de Topografía
Aparatos de oficina
Vehiculos
Varios

A la vista de este plan, la Dirección General dará las instrucciones oportunas para la adquisición del material que considere necesario.

6.9. Reparaciones

Las reparaciones de aparatos serán llevadas a cabo por los Servicios Regionales de Construcción con sus propios medios o acudiendo a los Servicios de terceros. En el caso de vehículos se acudirá a los talleres del Servicio de Conservación, salvo en circunstancias excepcionales.

6.10. Laboratorios provinciales

Los laboratorios provinciales existentes pasan a depender de los Servicios Regionales de Materiales.

Posteriormente, se dictarán las instrucciones precisas para el traspaso de estos laboratorios, su reorganización y funcionamiento.

7. PRESUPUESTOS

Los Servicios Regionales de Construcción remitirán, antes del primero de Diciembre de cada año los datos de sus necesidades para que la División de Construcción, basándose en éstos, redacte la propuesta de Presupuesto Funcional de los Servicios.

Una vez aprobado por esta Dirección General el Presu---puesto Funcional y dentro de los límites que asigna a cada - concepto, cada Servicio podrá redactar los presupuestos de - gastos que a continuación se indican:

- Presupuestos de Construcción y Reforma de locales
- Presupuestos de Personal Colaborador
- Presupuestos de Adquisición de Material Inventariable
- Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Servicio Regional de Construcción para el Estudio y Control de Obras.
- Presupuesto de Gastos de Control y Vigilancia de obras

8. DISPOSICION TRANSITORIA

Se encomienda a los Servicios Regionales de Construc---ción, la incoación de todos los expedientes de expropiación de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de su - ámbito territorial, así como, la tramitación de los que, ha- biendo sido incoados, afecten a bienes no ocupados por la Administración en las fechas que más adelante se indican.

Se transfieren a los citados Servicios Regionales la dirección, control y vigilancia de todas las obras de los Ser- vicios de Construcción de las provincias comprendidas, den-- tro de sus respectivos ámbitos territoriales, que en las fe- chas, que más adelante se indican, no hayan sido recibidas - provisionalmente.

La entrega de los expedientes de expropiación y de las obras deberá efectuarse mediante Actas suscritas según el mo

delo adjunto antes de las fechas siguientes:

15 de Julio de 1965 - Servicios Regionales de Madrid, Barcelona y Valencia.

1 de Octubre de 1965 - Servicios Regionales de Málaga, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, - Bilbao, Zaragoza.

Antes de dichas fechas las Jefaturas de Obras Públicas entregarán a las Jefaturas de Obras Públicas cabeceras de Región respectivas todos los vehículos y material inventariable actualmente adscritos a los Servicios Provinciales de -- Construcción, suscribiéndose al efecto las oportunas actas -- según modelos que se acompañan.

Las Jefaturas de Obras Públicas Regionales citadas en -- el punto 3.1. de esta Orden Circular deberán proponer el nombramiento o designar respectivamente el personal colaborador o eventual, necesario para los Servicios Regionales de Construcción y Materiales, concediendo prioridad al personal idóneo que cese en los Servicios Provinciales de Construcción.

Continúa encomendada a las Jefaturas de Obras Públicas Provinciales la conclusión de todos los expedientes de expropiación y liquidación de obras no comprendidas en los párrafos anteriores.

Se encarece a las Jefaturas de Obras Públicas y a los -- Servicios Regionales de Construcción la máxima colaboración y cuidado para que el traspaso de expedientes, obras y me---dios se efectúe sin perjuicio de la buena marcha de los Ser---vicios.

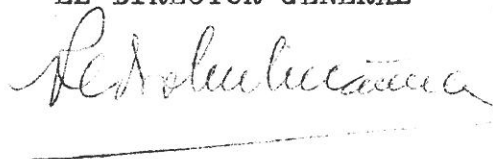
9. DISPOSICION FINAL

Queda anulada la Orden Circular 148/63 C. y modificadas las referentes a los Servicios de Construcción en los puntos afectados por la presente.

Cualquier aclaración sobre los extremos contenidos en --

esta Orden Circular deberá recabarse de la División de Construcción de esta Dirección General

EL DIRECTOR GENERAL



Ilmos. Sres. Inspectores Generales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes

Sres. Ingenieros

ACTA DE ENTREGA DE OBRAS

Clave: -----

Título: -----

Reunidos en la Jefatura de Obras Públicas de -----
el día --- de ----- de 1965, D. -----,
Ingeniero de Construcción, encargado de las obras, y D. ----
-----, Ingeniero Director del Servicio Regio--
nal de Construcción de -----, proceden a la trans-
ferencia de éstas, en cumplimiento de la Orden Circular nº -
196/65 C., y hacen constar:

- 1º.- Que por el Servicio de Construcción de la Jefatura de Obras Públicas de ----- se entrega al Servicio Regional de Construcción de ----- el expediente y proyecto de las obras de (1)
- 2º.- Que el estado actual de las obras se refleja en la relación valorada (2) de fecha ----- que se adjunta (n).
- 3º.- Que el Ingeniero Director del Servicio Regional de Construcción de ----- acepta toda la documentación presentada y se hace cargo de la inspección, vigilancia, control y tramitación administrativa de las obras reseñadas hasta su liquidación.

Y, a todos los efectos, se firma este Acta por triplicado

ejemplar en la fecha ut supra

(firma)
EL INGENIERO DE
CONSTRUCCION

(firma)
INGENIERO DIRECTOR
DEL SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

(firma y sello)
EL INGENIERO JEFE DE OBRAS
PUBLICAS DE

(Firma y sello)
EL INGENIERO JEFE DE OBRAS
PUBLICAS DE

-
- (1) Si hubiere proyectos de obras complementarias o presupuestos de obras por Administración deben consignarse y entregarse - al mismo tiempo.
 - (2) Relaciones valoradas o estado de la presentación de cuentas justificativos, según los casos.

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULOS

Reunidos en la Jefatura de Obras Públicas de -----
el día --- de ----- de 1965, D. -----
Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y D. -----
-----, Ingeniero Director del Servicio Re-
gional de Construcción de ----- para hacer entrega
de vehículos en cumplimiento de la Orden Circular nº 196/65
C., hacen constar:

Que por el primero de los señores mencionados se hace -
entrega y el segundo se hace cargo de:

| <u>Matrícula</u> | <u>Marca</u> | <u>Número de motor</u> |
|------------------|--------------|------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

todo lo cual queda adscrito al Servicio Regional de Construc-
ción de ----- siendo baja en el inventario correspon-
diente a la Jefatura de Obras Públicas de -----.

Y, a todos los efectos, se firma esta Acta por triplica-
do ejemplar en la fecha ut supra.

(firma y sello)
INGENIERO JEFE DE
OBRAS PUBLICAS

(firma y sello)
INGENIERO DIRECTOR
DEL SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

ACTA DE TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACION

Clave: -----

Título: -----

Reunidos en la Jefatura de Obras Públicas de -----
el día --- de ----- de 1965, D. -----
Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y D. -----
-----, Ingeniero Director del Servicio Re--
gional de Construcción de -----, en cumplimiento de
la Orden Circular nº 196/65 C., proceden a la transferencia
del expediente de expropiación, incoado con motivo de las --
obras de referencia y hacen constar:

- 1º.- Que por la Jefatura de Obras Públicas de -----
se entrega al Servicio Regional de Construcción de
----- toda la documentación aportada hasta
la fecha del expediente citado, cuya orden de ex--
propiación data de --- de ----- de 1965.
- 2º.- Que las actuaciones administrativas practicadas --
hasta el momento se recogen en la relación adjunta
que obra también como índice de la documentación -
que se entrega.
- 3º.- Que el Ingeniero Director del Servicio Regional de
Construcción acepta toda la documentación que se -
expresa y se hace cargo de la tramitación ulterior
del expediente hasta su conclusión.

Y, a todos los efectos, se firma este Acta por triplicado
do ejemplar en la fecha ut supra.

(firma y sello)

INGENIERO JEFE DE
OBRAS PUBLICAS

(firma y sello)

INGENIERO DIRECTOR
DEL SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL INVENTARIABLE

Aparatos de Topografía, máquinas de oficina y acondicionadores

Reunidos en la Jefatura de Obras Públicas de -----
el día --- de ----- de 1965, D. -----
Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y D. -----
-----, Ingeniero Director del Servicio Regional de -
Construcción de ----- para hacer entrega de aparatos
y máquinas en cumplimiento de la Orden Circular nº 196/65 C.,
hacen constar:

Que por el primero de los señores mencionados se hace -
entrega y el segundo se hace cargo de:

| <u>Clase</u> | <u>Marca</u> | <u>Tipo y número</u> |
|--------------|--------------|----------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

todo lo cual queda adscrito al Servicio Regional de Construc
ción de ----- siendo baja en el inventario correspon
diente a la Jefatura de Obras Públicas de -----.

Y, a todos los efectos, se firma este Acta por triplica
do ejemplar en la fecha ut supra.

(firma y sello)

INGENIERO JEFE DE
OBRAS PUBLICAS

(firma y sello)

INGENIERO DIRECTOR
DEL SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL INVENTARIABLE

Mobiliario

Reunidos en la Jefatura de Obras Públicas de -----
el día --- de ----- de 1965, D. -----
Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y D. -----
-----, Ingeniero Director del Servicio Regional de
Construcción de ----- para hacer entrega de mobilia-
rio en cumplimiento de la Orden Circular nº 196/65 C., hacen
constar:

Que por el primero de los señores mencionados se hace -
entrega y el segundo se hace cargo de:

| <u>Número de piezas</u> | <u>Tipo</u> |
|-------------------------|-------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

todo lo cual queda adscrito al Servicio Regional de Construc-
ción de ----- siendo baja en el inventario corres-
pondiente a la Jefatura de Obras Públicas de -----.

Y, a todos los efectos, se firma este Acta por triplica
do ejemplar en la fecha ut supra.

(firma y sello)
INGENIERO JEFE DE
OBRAS PUBLICAS

(firma y sello)
INGENIERO DIRECTOR
DEL SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION